



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

00002216

RESOLUCIÓN No.

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda - en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1197 de 2016 y decreto 1203 de 2017 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

- Que por medio de la RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA EL PLANTEAMIENTO URBANISTICO GENERAL P.U.G. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN No 19 (P.U.G. U.G.U. 19) DEL PLAN PARCIAL PPZ10, A DESARROLLARSE MEDIANTE SIETE (7) ETAPAS; SE OTORGA LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LAS SIETE (7) ETAPAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR CAMPESTRE; Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LAS ETAPAS UNO (1) Y DOS (2): ETAPA 1 COFORMADA POR UNA TORRE DE 10 PISOS CON UN TOTAL DE 80 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO APARTAMENTO, ETAPA 2 COFORMADA POR UNA TORRE DE 10 PISOS CON UN TOTAL DE 80 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO APARTAMENTO, PARA UN TOTAL DE CIENTO SESENTA (160) UNIDADES DE APARTAMENTOS, EN LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN UGU19 CUYAS FICHAS CATASTRALES SON: PREDIO 1: FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-59035; PREDIO 2: FICHA CATASTRAL No 666820102000000050009000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-13710 LOCALIZADOS EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL", se autoriza PLANTEAMIENTO URBANISTICO GENERAL P.U.G. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN No 19 (P.U.G. U.G.U. 19) DEL PLAN PARCIAL PPZ10, A DESARROLLARSE MEDIANTE SIETE (7) ETAPAS; SE OTORGA LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LAS SIETE (7) ETAPAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR CAMPESTRE; Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LAS ETAPAS UNO (1) Y DOS (2): ETAPA 1 COFORMADA POR UNA TORRE DE 10 PISOS CON UN TOTAL DE 80 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO APARTAMENTO, ETAPA 2 COFORMADA POR UNA TORRE DE 10 PISOS CON UN TOTAL DE 80 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO APARTAMENTO, PARA UN TOTAL DE CIENTO SESENTA (160) UNIDADES DE APARTAMENTOS, EN LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN UGU19 CUYAS FICHAS CATASTRALES SON: PREDIO 1: FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-59035; PREDIO 2: FICHA CATASTRAL No 666820102000000050009000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-13710 LOCALIZADOS EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en dos predios cuyas áreas brutas suman un total de 35.526 m².

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" /

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT Nº 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00002216

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000"

2. Que la sociedad PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A.S. portadora del NIT. 900.575.986-9, entidad de derecho privado, legalmente constituida, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, con Matricula No 00031492 de fecha diciembre 7 de 2012, bajo el número 00942480 del libro IX, representada legalmente por MENAHEM KROLL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería N° 384.558, quien funge como propietario del predio identificado con ficha catastral No 666820102000000050008000000000 y matrícula inmobiliaria No 296-59035 y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública N° 0520 de fecha 09 DE MARZO DE 2018 de la notaría ÚNICA del círculo de SANTA ROSA DE CABAL , mediante el radicado No. 288 DEL 13 de JUNIO de 2022, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS EN LA ETAPA III en suelo URBANO, en un predio con un área total de 18,026 m² correspondiente al proyecto urbanístico PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE aprobado mediante RESOLUCIÓN No 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, del cual el área objeto de desarrollo en la presente solicitud se identifica como DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III, con un área de ocupación de 543,55 m².
3. Que esta Secretaría a través de sus funcionarios técnicos realizó el estudio jurídico arquitectónico, estructural y geotécnico del proyecto presentando, OBSERVACIONES, JURIDICAS, ARQUITECTONICAS Y ESTRUCTURALES Y GEOTECNICAS notificadas mediante correo electrónico (contructora la plaza@hotmail.com) el día 23 de ABRIL de 2022,) presentando nuevamente presentando, OBSERVACIONES, JURIDICAS, ARQUITECTONICAS Y ESTRUCTURALES Y GEOTECNICAS notificadas el dia 14 de julio del 2022 , el día 06 de JULIO se encontro que se ajusta a las normas generales y específicas contenidas en el PBOT - Acuerdo 028 de 2000, la norma NSR – 10 y demás normas aplicables y concordantes.
4. Que en el marco de lo expuesto en el numeral anterior, el personal técnico de este despacho ha verificado que el proyecto objeto de licencia urbanística de clase construcción cumple con las disposiciones normativas aprobadas para el proyecto urbanístico PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE mediante RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021.
5. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo "**Artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunitarias en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollos y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de**

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" /

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

00002216

RESOLUCIÓN No _____

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000"

Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: ... **OBRA NUEVA DE DIES (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS**

6. Descripción del Proyecto: LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS, con un área construida determinada así:

MIRADOR CAMPESTRE ETAPA III							
PROYECTO: MIRADOR CAMPESTRE							
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (V.I.S.)							
CUADRO DE ÁREAS CON NÚMERO DE UNIDADES/PISO							
ITEM	DESCRIPCION	UN	UNIDADES (LOCALES/A)	ÁREAS	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
1,00	TORRE # 3	M2				5.339,49	5.339,49
	PRIMER PISO	M2			543,55		
	AREA APARTAMENTOS PRIMER PISO	M2	8,00	463,51			
	AREA ZONA COMUN PRIMER PISO	M2		80,04			
	SEGUNDO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS SEGUNDO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN SEGUNDO PISO	M2		62,64			
	TERCER PISO	M2			529,78		
	AREA APARTAMENTOS TERCER PISO	M2	8,00	467,14			
	AREA ZONA COMUN TERCER PISO	M2		62,64			
	CUARTO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS CUARTO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN CUARTO PISO	M2		62,64			
	QUINTO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS QUINTO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN QUINTO PISO	M2		62,64			
	SEXTO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS SEXTO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN SEXTO PISO	M2		62,64			
	SEPTIMO PISO	M2			529,78		
	AREA APARTAMENTOS SEPTIMO PISO	M2	8,00	467,14			
	AREA ZONA COMUN SEPTIMO PISO	M2		62,64			
	OCTAVO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS OCTAVO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN OCTAVO PISO	M2		62,64			
	NOVENO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS NOVENO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN NOVENO PISO	M2		62,64			
	DECIMO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS DECIMO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN DECIMO PISO	M2		62,64			
	CUARTO DE MAQUINAS ASCENSOR	M2			5,84		

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT Nº 891480033-4

CÓDIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0002216

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 6668201020000000500080000000000"

Torre 3	Apartamentos que no entran en el rango VIS	Apartamentos que entran en el rango VIS
	305B, 305C, 305F, 305G, 309B, 309C, 309F, 309G, 310B, 310C, 310F, 310G.	301A, 301B, 301C, 301D, 301E, 301F, 301G, 301H, 302A, 302B, 302C, 302D, 302E, 302F, 302G, 302H, 303A, 303B, 303C, 303D, 303E, 303F, 303G, 303H, 304A, 304B, 304C, 304D, 304E, 304F, 304G, 304H, 305A, 305D, 305E, 305H, 306A, 306B, 306C, 306D, 306E, 306F, 306G, 306H, 307A, 307B, 307C, 307D, 307E, 307F, 307G, 307H, 308A, 308B, 308C, 308D, 308E, 308F, 308G, 308H, 309A, 309D, 309E, 309H, 310A, 310D, 310E, 310H.

Para OCHENTA (80) unidades privadas de vivienda para uso RESIDENCIAL, de conformidad al Acuerdo 028 de 2000 (PBOT). El sistema estructural propuesto en el proyecto es confinado título J y K, diseñado según las condiciones dispuestas en la NSR-10.

7. Que de conformidad al parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, el solicitante de la licencia de la referencia instaló la valla según las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en dicha norma, de la cual allegó la correspondiente foto según establece la norma mencionada, que reposa dentro del expediente.
8. Que igualmente de conformidad al parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se efectuó la comunicación a los vecinos colindantes del inmueble teniendo en cuenta las direcciones aportadas dentro del trámite de licencia con el fin de que los mismos se hicieran parte dentro del trámite de licencia e hicieran valer sus derechos y se procedió a realizar publicación de la comunicación por la cual se informa sobre la radicación del trámite de licenciamiento.
9. Que de conformidad con el acuerdo 028 de 2000 PBOT, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento para el municipio de Santa Rosa de Cabal, el proyecto solicitado para el inmueble con el número predial No 6668201020000000500080000000000 y matrícula inmobiliaria No 296-59035, cumple con las disposiciones normativas del mencionado instrumento de planificación.
10. En la fecha en que se expide el presente acto administrativo, no se ha presentado oposición, objeción u observación alguna a la solicitud de licencia urbanística de la referencia, por parte de algún vecino colindante o tercero interviniente.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"®

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT Nº 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNRESOLUCIÓN No 0002216
01 SEP 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000”

11. Que los titulares de la Licencia deberán cumplir con la **TOTALIDAD** de las obligaciones consagradas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.

12. Los profesionales que suscriben el formulario único nacional, como profesionales responsables del proyecto solicitado: **EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS:**

PROFESIONALES RESPONSABLES			
Urbanizador o constructor	PORTAL DE LAS ARAUCARIAS ETAPA III S.A.S	Matrícula Profesional:	NIT : 900885378-0
Arquitecto proyectista:	CARLOS MARIO NARANJO VELEZ	Matrícula Profesional:	25700-33779CND
Ingeniero civil diseñador:	CESAR ALFREDO ANGEL ISAZA	Matrícula Profesional:	63000-00038
Diseñador de elementos no estructurales:	CESAR ALFREDO ANGEL ISAZA	Matrícula Profesional:	63000-00038
Ingeniero civil geotecnista	JAIRO PATIÑO ALZATE	Matrícula Profesional:	63202-53213
Ingeniero topógrafo	HERNAN JARAMILLO	Matrícula Profesional:	13978
Revisor independiente de los elementos estructurales	CARLOS GARCIA	Matrícula Profesional:	2520038631

13. Que la Secretaría de Planeación **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.
14. Que el solicitante presentó factura No. 51605 del 01 de agosto de 2023, expedido por la Tesorería Municipal del impuesto de delineación urbana y pagado el 01 de agosto de 2023 y factura No. 51606 del 01 de agosto de 2023, correspondiente al pago de cargas urbanísticas de la unidad de gestión 19 para la etapa III y pago 01 de agosto de 2023 lo anterior, como requisito para la expedición de la licencia urbanística de clase construcción modalidad ampliación para la entrega y notificación del presente acto administrativo.

“EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS”/

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973
www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT Nº 891480033-4
CÓDIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0002210

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 6668201020000000500080000000000"

15. Que para el pago de la compensación en dinero de las áreas de cesión correspondiente a la Etapa III, el titular presenta compromiso de pago debidamente firmado y autenticado en notaria y hace parte integral del expediente "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA III ETAPA PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE", suscrito el día 23 de agosto de 2023, entre la sociedad **PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A.S.** portadora del NIT. 900.575.986-9, entidad de derecho privado, legalmente constituida, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, con Matricula No 00031492 de fecha diciembre 7 de 2012, bajo el número 00942480 del libro IX, representada legalmente por **MENAHEM KROLL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería N° 384.558, y la administración municipal de Santa Rosa de Cabal, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 88'994.211,00)**.
16. Que el proyecto dará cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social, tales como el ahorro de agua y energía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS en suelo **URBANO**, en el área establecida como **MULTIFAMILIAR** según licencia urbanística de clase urbanización en modalidad de desarrollo con **RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021**, aprobada en el predio ubicado en **LA CARRERA 14 N° 48-10** del municipio de Santa Rosa de Cabal, identificado con ficha catastral No **666820102000000050008000000000** y matrícula inmobiliaria No **296-59035**, a favor de **PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A.S.** portadora del NIT. 900.575.986-9 representada legalmente por **MENAHEM KROLL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería N° 384.558 en calidad de propietario del predio de la referencia, edificación que cuenta con un área construida determinada así:

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00002216
01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 296-59035 Y FICHA CATASTRAL N° 6668201020000000500080000000000"

MIRADOR CAMPESTRE ETAPA III							
PROYECTO: MIRADOR CAMPESTRE							
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (V.I.S.)							
CUADRO DE AREAS CON NUMERO DE UNIDADES/PISO							
ITEM	DESCRIPCION	UN	UNIDADES (LOCALES/A)	AREAS	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
1,00	TORRE # 3	M2					
	PRIMER PISO	M2			543,55		
	AREA APARTAMENTOS PRIMER PISO	M2	8,00	463,51			
	AREA ZONA COMUN PRIMER PISO	M2		80,04			
	SEGUNDO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS SEGUNDO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN SEGUNDO PISO	M2		62,64			
	TERCER PISO	M2			529,78		
	AREA APARTAMENTOS TERCER PISO	M2	8,00	467,14			
	AREA ZONA COMUN TERCER PISO	M2		62,64			
	CUARTO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS CUARTO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN CUARTO PISO	M2		62,64			
	QUINTO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS QUINTO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN QUINTO PISO	M2		62,64			
	SEXTO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS SEXTO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN SEXTO PISO	M2		62,64			
	SEPTIMO PISO	M2			529,78		
	AREA APARTAMENTOS SEPTIMO PISO	M2	8,00	467,14			
	AREA ZONA COMUN SEPTIMO PISO	M2		62,64			
	OCTAVO PISO	M2			524,80		
	AREA APARTAMENTOS OCTAVO PISO	M2	8,00	462,16			
	AREA ZONA COMUN OCTAVO PISO	M2		62,64			
	NOVENO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS NOVENO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN NOVENO PISO	M2		62,64			
	DECIMO PISO	M2			543,78		
	AREA APARTAMENTOS DECIMO PISO	M2	8,00	481,14			
	AREA ZONA COMUN DECIMO PISO	M2		62,64			
	CUARTO DE MAQUINAS ASCENSOR	M2			5,84		
Torre 3		Apartamentos que no entran en el rango VIS			Apartamentos que entran en el rango VIS		
		305B, 305C, 305F, 305G, 309B, 309C, 309F, 309G, 310B, 310C, 310F, 310G.			301A, 301B, 301C, 301D, 301E, 301F, 301G, 301H, 302A, 302B, 302C, 302D, 302E, 302F, 302G, 302H, 303A, 303B, 303C, 303D, 303E, 303F, 303G, 303H, 304A, 304B, 304C, 304D, 304E, 304F, 304G, 304H, 305A, 305B, 305C, 305D, 305E, 305F, 306A, 306B, 306C, 306D, 306E, 306F, 306G, 306H, 307A, 307B, 307C, 307D, 307E, 307F, 307G, 307H, 308A, 308B, 308C, 308D, 308E, 308F, 308G, 308H, 309A, 309B, 309C, 309D, 309E, 309F, 310A, 310B, 310C, 310D, 310E, 310H.		

SEGUNDO: Se aprueban los planos arquitectónicos y estructurales presentados con el proyecto debidamente firmados por los profesionales responsables de la construcción, los cuales contienen la siguiente información

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" /

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

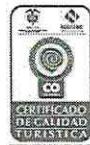
www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00002216
01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 6668201020000000500080000000000"

PLANO CE 01/01: Corte longitudinal ct-t etapa 3.

PLANO S 01: Recorridos a salidas exterior primer piso.

PLANO S 02: Recorrido a salida vertical piso tipo.

PLANO P 01: Urbanismo etapa 3.

PLANO P 02: Perfiles viales etapa 3, localización pefiles y cortes.

PLANO A-20: Piso 1.

PLANO A-21: Piso 2.

PLANO A-22: Piso 3.

PLANO A-23: Piso 4.

PLANO A-24: Piso 5.

PLANO A-25: Piso 6.

PLANO A-26: Piso 7.

PLANO A-27: Piso 8.

PLANO A-28: Piso 9.

PLANO A-29: Piso 10.

PLANO A-30: Cuerto de maquinas.

PLANO A-31: Planta de cubierta.

PLANO A-32: Fachada principal.

PLANO A-33: Fachada posterior.

PLANO A-34: Fachada lateral derecha.

PLANO A-35: Fachada lateral izquierda.

PLANO A-36: Corte A-A.

PLANO A-37: Cortes B-B.

PLANO A-38: Corte C-C.

PLANO A-39: Corte D-D.

PLANO A-40: Corte E-E.

PLANO A-41: Corte F-F.

PLANO A-42: Corte G-G.

PLANO A-43: Corte H-H.

PLANO EST 1: Planta estructural, vigas de cimentación.

PLANO EST 2: Vigas de cimentación.

PLANO EST 3: Vigas de cimentación.

PLANO EST 4: Vigas de cimentación.

PLANO EST 5: Arranque de muros.

PLANO EST 6: Cimentación.

PLANO EST 7: Cimentación.

PLANO EST 7A: Pilotes-Detalles.

PLANO EST 8: Malla superior m-159, placa de entrepisos piso 2-3-4-6-7-8.

PLANO EST 9: Malla interior m-221, placa de entrepisos piso 2-3-4-6-7-8.

PLANO EST 10: Refuerzo adicionales superiores, placa de entrepisos piso 2-3-4-6-7-8.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 - 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT № 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



HREPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

00002216

RESOLUCIÓN No _____

01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000"

PLANO EST 11: Refuerzo adicional en las esquinas, vanos de puertas.

PLANO EST 12: Malla superior m-159, placa de entrepiso piso 5-9-10.

PLANO EST 13: Malla interior m-221, placa de entrepiso piso 5-9-10.

PLANO EST 14: Refuerzo adicionales superiores, placa de entrepiso piso 5-9-10.

PLANO EST 15: Refuerzo adicional en las esquinas, vanos de puertas, ventanas y vigas.

PLANO EST 16: Malla superior m-159, cubierta.

PLANO EST 17: Malla interior m-221, cubierta.

PLANO EST 18: Refuerzo adicionales superiores, cubierta.

PLANO EST 19: Refuerzo adicional en las esquinas, vanos de puertas, cubierta.

PLANO EST 20: Despiece de muros.

PLANO EST 21: Despiece de muros.

PLANO EST 22: Despiece de muros.

PLANO EST 23: Despiece de muros.

PLANO EST 24: Despiece de muros.

PLANO EST 25: Despiece de muros.

PLANO EST 26: Despiece de muros.

PLANO EST 27: Despiece de muros.

PLANO EST 28: Despiece de muros.

PLANO EST 29: Despiece de muros.

PLANO EST 30: Despiece de muros.

PLANO EST 31: Despiece de muros.

PLANO EST 32: Despiece de muros.

PLANO EST 33: Despiece de muros.

PLANO EST 34: Despiece de muros.

PLANO EST 35: Despiece de muros.

PLANO EST 36: Despiece de muros.

PLANO EST 37: Despiece de muros.

PLANO EST 38: Despiece de muros.

PLANO EST 39: Despiece de muros.

PLANO EST 40: Despiece de muros.

PLANO EST 41: Despiece de muros.

PLANO EST 42: Despiece de muros.

PLANO EST 43: Despiece de muros.

PLANO EST 44: Despiece de muros.

PLANO EST 45: Despiece de muros.

PLANO EST 46: Despiece de muros.

PLANO EST 47: Despiece de muros.

PLANO EST 48: Escaleras.

PLANO EST 49: Vigas de cimentación.

PLANO EST 50: Lio indicado.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"'

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00002216

01 SEP 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 296-59035 Y FICHA CATASTRAL N° 6668201020000000500080000000000”

TERCERO: Con fundamento en el decreto compilatorio 1077 del 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, tendrán una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36)** meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo.

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

CUARTO: Cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas localización, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

QUINTO: La expedición de la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. (Art. 2.2.6.1.2.3.3. Decreto 1077 de 2015). La licencia recae sobre el predio aquí identificado y produce todos los efectos aun cuando sea enajenado. Para el efecto se tendrá por titular de la licencia, a quien este registrado como propietario en el certificado de tradición del inmueble o el poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

SEXTO: REQUERIR al titular de la **LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS** para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. A instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1m x 70cms, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite de desarrollo o construcción que haya sido objeto de licencia. La valla o aviso deberá indicar 1) la clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que expidió 2) Nombre o razón social del titular de la licencia 3) la dirección del inmueble 4) vigencia de la licencia 5) descripción de la obra, usos, seguridad para los trabajadores, transeúntes, usuarios, lotes y edificaciones vecinas y responsabilizarse conforme con la ley vigente, en ningún caso podrá exceder la pendiente y la altura recomendadas para el tipo de suelo sobre el cual se está trabajando.
2. En el caso de realizar trabajos en la vía pública, los interesados deben solicitar previamente, una autorización del organismo de Transito y Municipal, de conformidad con la ley 769 de 2002.
3. Las obras deben cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en especial con las distancias mínimas de seguridad, con la Resolución 2400 del Ministerio de Protección Social, con la Ley 64 de 1978, la Ley 14 de 1975 y el Decreto 1703 de 2002, así como las distancias de seguridad y zonas de servidumbre que deben tenerse en cuenta por parte de los gestores del proyecto.

“EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS”

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00002216
01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 6668201020000000500080000000000"

4. El responsable de la construcción deberá aplicar el TRATAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. Las obras deberán garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico vehicular que transita por el predio intervenido, instalando la señalización pertinente y adecuando los circuitos necesarios para la conservación de la movilidad por el lugar, en los términos normativos vigentes relacionados. En concreto y para su seguimiento riguroso, citamos lo referente al cumplimiento del plan de señalización y desvíos, referido en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, de cuyo artículo 101 transcribimos lo que aplica:

"ARTÍCULO 101". NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA.

"Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)"

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente. En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente".

5. El responsable de la obra, se hará cargo de la recolección y depósito de escombros en los sitios autorizados por la Administración Municipal, que se generen durante la ejecución de la obra.
6. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
7. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.
8. Si durante las actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, de este hecho y tendrá como obligación informar al MINISTERIO DE CULTURA. En cualquier caso de intervención que se tenga del suelo o del subsuelo, se mantendrá siempre a salvo, los derechos de la Nación sobre bienes y zonas arqueológicas que pueden descubrirse, conforme con la Ley 1185 de 2008, Ley 397/97 y sus Decretos reglamentarios; Decreto 833/02, Decreto 763/09 sobre patrimonio arqueológico "intervenciones en proyectos de construcción" de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como los demás proyectos, obras o actividades que requieren licencias ambientales registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, o que ocupando áreas mayores a una hectárea requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" /

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

00002216

RESOLUCIÓN No.

01 SEP 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000”

9. Solicitar el permiso de ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
10. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor de la obra. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse a la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
11. Realizar los controles de calidad de los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
12. Instalar equipos y sistemas de bajo consumo de agua, de acuerdo con la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible adoptadas por las normas nacionales o territoriales en ejercicio de su competencia.

SEPTIMO: REQUERIR a la sociedad PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A.S. portadora del NIT. 900.575.986-9, entidad de derecho privado, legalmente constituida, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, con Matricula No 00031492 de fecha diciembre 7 de 2012, bajo el número 00942480 del libro IX, representada legalmente por MENAHEM KROLL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería N° 384.558, para que se dé cumplimiento al acuerdo de pago suscrito para la compensación en dinero de las áreas de cesión para espacio público de la Etapa III.

PARÁGRAFO: Que según compromiso de pago debidamente firmado y autenticado “LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA III ETAPA PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE”, el titular de la licencia deberá demostrar el pago del mismo a más tardar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, so pena de entenderse incumplido el compromiso, y por lo tanto, se generarán intereses por mora sobre el valor correspondiente y será sujeto de cobro coactivo con anotación en el folio de matrícula inmobiliaria del predio.

OCTAVO: La presente resolución se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que puede existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusivamente responsabilidad del solicitante.

“EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS”

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

000022:6

RESOLUCIÓN N°

01 SEP 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000050008000000000”

NOVENO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

DÉCIMO: Contra el presente acto procede el recurso de REPOSICIÓN ante la suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y el de APELACIÓN ante el ALCALDE MUNICIPAL dentro de los 10 días siguientes a su notificación (Art 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo de 2015)

DECIMO PRIMERO: El juego de Planos, Arquitectónicos, urbanísticos, Estructurales, memorias de cálculo, memorias de elementos no estructurales y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregarán una vez ejecutoriada la presente resolución.

01 SEP 2023

Dada en el municipio de Santa Rosa de Cabal,

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JULIANA LOPEZ GALLEGOS
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Revisión jurídica: Martta Bibiana Fernandez Moreno

Revisión arquitectónica: Luisa Florez
Arquitecta

Revisión Estructural: Juan Sebastian Zapata
Ingeniero civil

Revisión Geotécnica: Diana Lopez
Ingeniero Geotecnist

Proyectó: Walter Camilo Posada Arenas

“EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS”

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020



REPUBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00002216
01 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000500080000000000"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, 01 de sept de 2023, notifiqué personalmente al(a) señor(a) Jorge Marulanda identificado con cc.1088283496 en su calidad de Arquitecto para efectos de esta solicitud, el contenido de la Resolución No 2216 del 01 de sept - 2023 de "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS CON 80 APARTAMENTOS ETAPA III DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO PARA LA UNIDAD RESIDENCIAL PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2498 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 N° 48-10, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-59035 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000500080000000000" Le hice entrega de una copia íntegra de la misma.

Enterado de su contenido, firma como aparece.

EL (LA) NOTIFICADO (A)

FIRMA

NOMBRE Jorge Andrés Marulanda

IDENTIFICACIÓN 1088283496

QUIEN NOTIFICA

CC 1088313503

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 – 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT N° 891480033-4

CODIGO POSTAL 661020